ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el proyecto "TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR", así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El estudio de mercado para el presente proceso se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación de la Alcaldía ASTREA - Cesar, y otras fuentes de información como el DANE.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el proyecto **"**TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**"** se clasificó de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera

3. ANALISIS DEL MERCADO

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta los procesos de contratación del objeto en años anteriores y un estudio de mercado con los diferentes contratos de selección abreviada de menor cuantía en diferentes municipios.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- ✓ Análisis del Mercado
- ✓ Análisis de la oferta
- ✓ Análisis de la demanda

3.2. ECONOMICOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta los procesos de contratación del objeto en años anteriores y un estudio de mercado con los diferentes contratos de Selección Abreviada de Menor Cuantía en diferentes municipios.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Análisis del Mercado
B. Análisis de la oferta
C. Análisis de la demanda

Aportes al sector al PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV

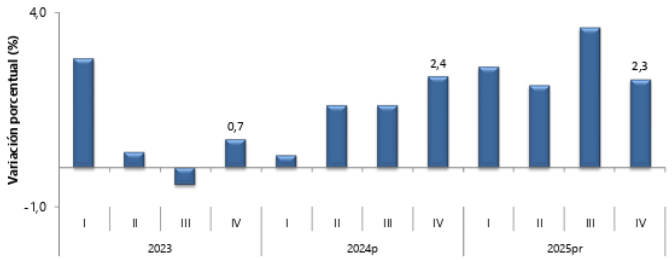

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

3.3. DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

3.3.1. Sector primario o agropecuario

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

3.3.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3.3.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE. PIB T

3.3.4. PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[pr] respecto al año 2024[p] (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

- Valor agregado por actividad económica

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.
- Explotación de minas y canteras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.

3.3.4.1. Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

3.3.4.2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

3.3.4.3. Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

3.3.4.4. Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

3.3.4.5. Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

3.3.4.6. Actividades financieras y de seguros

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

3.3.4.7. Actividades inmobiliarias

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

3.3.4.8. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

3.3.4.9. Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

3.3.4.10. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

4. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PODER DE COMPRA Y LOS PATRONOS DE GASTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

4.1. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales; desastres Naturales, Fluctuaciones de las políticas monetarias en el país, Cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, Comportamiento de la economía global; solo por mencionar los más relevantes.

4.2. Cambios en las formas de adquisición:

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como: disponibilidad de los recursos, priorización de elementos a adquirir, cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4.3. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones resultan de los procesos mismos de producción de las empresas, las cuales están sometidas a las variaciones en los costos de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicio, ya que de ellos derivan factores que se incrementan como son: Costos de los insumos, mano de obra, incremento de IPC entre otros.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

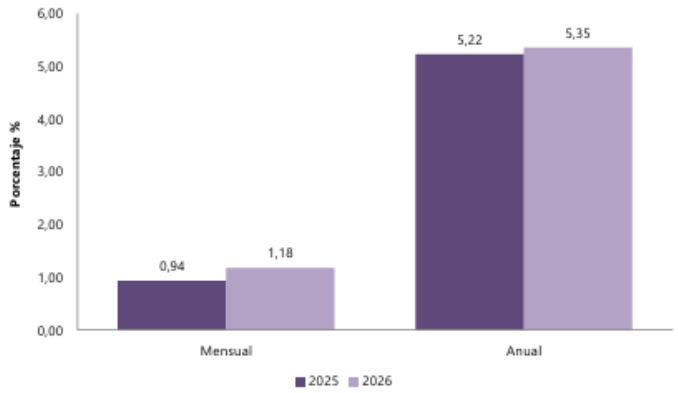

Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4.4. Internacional

En 2025, el crecimiento del PIB mundial se desacelerará y se ubicará en torno al 3%, en comparación con el 3,3% registrado en 2024. Con esa cifra, el PIB será el más bajo desde los años posteriores a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Esta desaceleración será generalizada y afectará tanto a economías avanzadas como en desarrollo, en un contexto de alta incertidumbre y tensiones comerciales crecientes. Los Estados Unidos, que representan el 25% del PIB mundial, registrarán la mayor desaceleración entre las economías avanzadas, con una tasa proyectada de crecimiento del PIB en torno al 2%. La disminución del crecimiento responde a tres factores: la mayor incertidumbre con respecto al rumbo de la política económica en el país y al contexto económico futuro; el impacto económico de los aranceles, y las elevadas tasas de interés de largo plazo que registra la economía estadounidense desde el fin de la pandemia, intensificadas a partir de abril de 2025. No obstante, el mercado laboral sigue mostrando resiliencia y la tasa de desempleo se mantiene baja (4,2%).

En la zona del euro se prevé un crecimiento limitado del PIB en torno al 1%, como resultado de un fuerte impacto de los aranceles en las economías de los países manufactureros y de la débil competitividad debido al escaso dinamismo de la inversión y la productividad. Algunas economías centradas en la producción de servicios, como España y Grecia, muestran más resiliencia.

El PIB de China crecería por debajo de su meta oficial del 5%. El país enfrenta una caída del consumo, crisis inmobiliaria, una deflación persistente y una disminución de la demanda externa, parcialmente compensada por la depreciación del yuan.

Las economías emergentes y en desarrollo seguirán contribuyendo significativamente al crecimiento mundial, aunque también en ellas se producirá una desaceleración del aumento del PIB. Además, se anticipa una disminución del volumen del comercio mundial de bienes, que tendrá efectos negativos en regiones dependientes de las exportaciones, como América Latina y Asia. Los flujos de capital hacia economías emergentes mostraron señales de debilitamiento en 2024, mientras que los precios de las materias primas se mantuvieron relativamente altos. La guerra arancelaria iniciada en abril de 2025 empeoró este escenario, afectando los flujos financieros, el comercio y las expectativas de crecimiento mundial.

América Latina y el Caribe atraviesa en 2025 una nueva fase de desaceleración económica. Después de un repunte en los primeros trimestres de 2024, el crecimiento del PIB regional perdió dinamismo hacia fines de ese año, y se espera que se modere del 2,3% registrado en 2024 al 2,2% en 2025. Esta tendencia confirma un decenio de bajo crecimiento, en que la expansión promedio del PIB ha sido de solo un 1,2% en el período 2016-2025, incluso inferior a la registrada en los años ochenta.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

La desaceleración del crecimiento económico es generalizada: en el primer trimestre de 2025, solo 5 de 17 países mostraron una aceleración superior al 1%, y solo 1 país superó el 2%. Las causas varían: en Chile y Colombia, se destaca el estancamiento de la inversión; en el Brasil, la desaceleración del consumo y la inversión; en Costa Rica y el Perú, fue determinante el sector agrícola, al que se sumó en el primer caso el sector de la construcción, y en México el crecimiento se mantuvo gracias al repunte del sector agrícola. La Argentina, en cambio, rompió la tendencia con una expansión del 6,1% interanual.

El freno de la economía es reflejo de debilidades en el consumo privado y la formación bruta de capital fijo. El consumo, aunque sigue siendo el principal motor del PIB, crece a un ritmo menor en un contexto de débil creación de empleo, baja confianza y altas tasas de interés. La inversión, por su parte, se ve limitada por condiciones financieras restrictivas y una elevada incertidumbre en lo referente a la situación geopolítica.

La contribución de las exportaciones netas al crecimiento económico se tornó positiva en 2024, por primera vez desde 2019, pero esta tendencia podría revertirse en 2025 debido al aumento del proteccionismo comercial. A nivel sectorial, el crecimiento se está desacelerando en prácticamente todas las industrias, excepto para algunos servicios. Por último, el bajo crecimiento de la región se explica por un deterioro de los aportes de capital y productividad, mientras que el empleo continúa siendo el único motor de la economía, si bien con menor fuerza.

Regiones y países seleccionados: tasa de crecimiento del PIB, proyecciones 2025-2026
(En porcentajes)

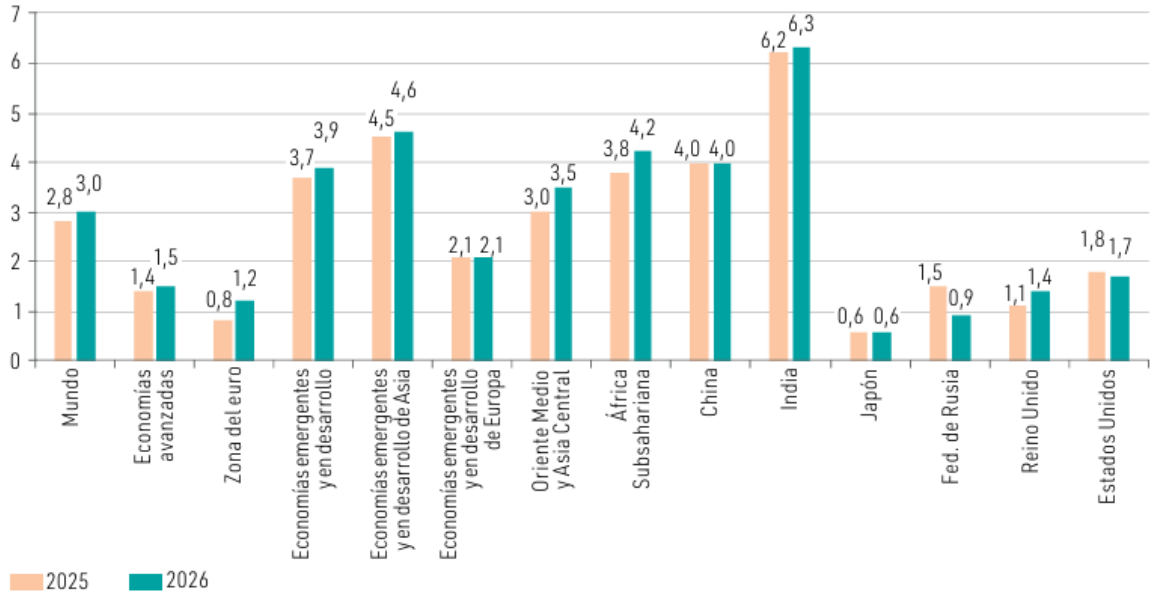

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sobre la base de Fondo Monetario Internacional (2025, abril). *World Economic Outlook: A Critical Juncture amid Policy Shifts*.
Nota: En el caso de la India, el año fiscal comienza en abril y termina en marzo del año siguiente.

5. ANALISIS DEL MERCADO

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual se realiza el presente estudio de mercado con el fin de contratar: **TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.**

Empresas del mercado que fueron consultadas:

5.1. Técnicos.

El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicarán junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma.

5.1.1. Lista de Bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Transporte Camioneta a disposición de los funcionarios de las distintas secretarias para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella siempre y cuando se requiera.	1
2	Transporte Camioneta a disposición de los funcionarios de las distintas secretarias para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella siempre y cuando se requiera	1

5.1.2. Vehículos

CLASE DE VEHICULO: Camioneta (doble cabina) 4X4	CAMIONETA 4 X 4
No. DE PUERTAS:	4
COMBUSTIBLE:	DIESEL y/o GASOLINA
CILINDRADA:	**≥ 2.000** C.C.
DIRECCION:	HIDRAULICA
AIRE ACONCIONADO:	SI
CD-RADIO:	SI
ALZA VIDIRIOS ELECTRICOS:	SI
ESPEJOS ELECTRICOS:	SI

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FRENOS ABS:	SI
AIRBAG:	SI
CIERRE CENTRALIZADO:	SI
EJES:	2
CAPACIDAD PASAJEROS:	5 PASAJEROS
MODELO: 2022 en Adelante	2022 en Adelante
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicarán junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicarán junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma.

5.1.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS DE CALIDAD

El proponente en su oferta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes Condiciones Técnicas.

5.1.4. REQUISITOS DE CALIDAD:

El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de transporte especial de acuerdo al siguiente factor so pena de rechazo de la oferta:

El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de transporte para funcionarios de acuerdo al siguiente factor so pena de rechazo de la oferta:

5.1.4.1. PERSONAL DE TRABAJO

Para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal de trabajo:

5.1.4.2. **Factor Humano:** este estará determinado por la idoneidad, disposición, cultura del servicio y/o la suficiente motivación para desarrollar las actividades a contratar; entendiéndose como factor humano aquel

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

relacionado con las personas actitudes y la manera como estas interactúan dentro del entorno psicosocial en la cual está proyectada la actividad.

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

5.1.4.3. Conductores

Requisitos mínimos para los conductores de transporte para funcionarios.

El contratista deberá anexar para el inicio del contrato los siguientes documentos del personal que se dispondrá para la conducción de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de transporte para funcionarios.

Además, los proponentes deberán anexar las hojas de vidas del personal que disponen para la prestación de los servicios, los cuales son tres (03) conductores en campo diariamente. Deberán tener conocimiento de la zona prestación en el servicio, para lo cual debe presentar por lo menos el ser dos (02) de conductores que sean de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local; razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de los conductores que se va suministrar expedido por el Municipio de Astrea- Cesar, y también deben acreditar una experiencia mínima general de dos (02) años contados partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.

Requisitos mínimos para los conductores que Prestarán el Servicios de Transporte para el desplazamiento de los funcionarios de la alcaldía municipal de Astrea Cesar. El personal destinado a prestar servicios (Los Conductores), deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, requisito que se entenderá cumplido con la presentación, ante el oferente favorecido y el Supervisor del contrato, de la correspondiente Licencia de Conducción de C1 o C2 vigente y original. Solo podrán ser conductores de transporte especial las personas mayores de edad, que acrediten capacitación en primeros auxilios y mecánica básica, los que acrediten una experiencia mínima general de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción.

En caso que se presenten modificaciones al personal destinado al Servicio de Transporte por parte del contratista, éste se obliga al momento de efectuar el cambio, a informar por escrito al interventor y/o supervisor del contrato, con la indicación del motivo del retiro y la presentación de la persona que lo remplazará, con el mismo perfil de capacitación.

Los conductores no tendrán antecedentes judiciales.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOTA: Además, el oferente deberá demostrar que el cien por ciento (100%) de los conductores de los vehículo ofrecido deberán estar vinculados a la empresa que participa en calidad de oferente, dicha vinculación deberá ser a través de Contrato de Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, cuyo requisito deberá acreditarse aportando la planilla de pago de seguridad social y parafiscales de la empresa del último mes o aportando copia del contrato de prestación de servicios o del contrato laboral.

5.1.4.4. Un (01) Coordinador Operativo – Ingeniero Mecánico.

Formación Académica: Deberá ser profesional de la ingeniería mecánica, el cual se acreditará con la copia del diploma o acta de grado respectiva y matricula profesional. Experiencia general: deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado y matricula profesional, cuyo documento deberá ser aportado. Experiencia Laboral: Este profesional, deberá acreditar haber prestado sus servicios como coordinador operativo - mecánico, en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto consista en la prestación del servicio de transporte especial, cuyo valor deberá ser igual o superior al valor del P.O. El coordinador operativo - mecánico como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia general y experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazada.

5.1.4.5. Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna. Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.). Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres).

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

5.1.4.6. Se debe tener en cuenta:

- Los vehículos deberán ser provistos de combustible por parte del contratista.
- El vehículo deberá permanecer limpio y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.
- Deberá cumplir con los horarios asignados
- El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura
- Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
- Permiso para vidrios polarizados
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Licencia de conducción
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT.

5.1.4.7. El oferente debe tener la disponibilidad inmediata de los vehículos a ofertar, por lo que no podrá ofertar vehículos para la prestación del servicio, que haya ofertado o se encuentre utilizando en los contratos que tiene actualmente en ejecución. De lo contrario su propuesta será rechazada.

5.1.4.8. El proponente deberá certificar que los vehículos ofertados cuentan con las siguientes señales y dispositivos:

- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- Dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo.
- Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción, donde la comunidad podrá informar sobre la manera de conducción y/o uso que se le da al vehículo correspondiente NOTA: LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y SU MANTENIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE; EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO, QUIEN O QUIENES RESULTEN FAVORECIDOS CON EL CONTRATO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN UN VEHÍCULO DE SIMILARES CONDICIONES.

5.2. PLAZO

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

La duración del presente contrato será de OCHO (08) MES contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.3. LUGAR

El lugar de ejecución del Contrato municipio de Astrea, Cesar.

5.4. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 176.000.000) MCTE,** IVA incluido. La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal N° CDP-2026-000394 del 13 de abril del 2026.

En los aspectos técnicos relacionados con las condiciones del sector se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	VALOR U/N	VALOR TOTAL
1	Transporte Camioneta a disposición de los funcionarios de las distintas secretarias para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella siempre y cuando se requiera.	1	7	$ 12.571.429	$ 88.000.000
2	Transporte Camioneta a disposición de los funcionarios de las distintas secretarias para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella siempre y cuando se requiera.	1	7	$ 12.571.429	$ 88.000.000
	TOTAL				**$ 176.000.000**

Las especificaciones se encuentran disponibles en la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, para consulta de los interesados.

De igual manera se indican las especificaciones técnicas o normas bajo las cuales se ejecutarán, medirán, ensayarán y pagarán el servicio previstas para el proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta parámetros establecidos para cada.

6. REGULATORIO

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos at Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este ultima, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determine que corresponde a la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

Dada la materia objeto de esta contratación, de acuerdo a la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de suministro y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, at procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. En consideración de lo expuesto, y clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del articulo ibidem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo no supero los supero los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 490,253,400) SMLMV, siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCION a emplear LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Tabla 2. Normatividad Aplicable

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo del micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 2294 de 2023	19 de mayo de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Ley 1860	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

ESTADO	LEY
Alianza Pacifico	**Ley 1746 de 2014**
Canadá	**Ley 1363 de 2009**
Chile	**Ley 1189 de 2008**
Corea	**Ley 1747 de 2014**
Costa Rica	**Ley 1763 de 2015**
Estados Unidos	**Ley 1143 de 2007**
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	**Ley 1241 de 2008**
Estados AELC	**Ley 1372 de 2010**
México	**Ley 172 de 1994**
Unión Europea	**Ley 1669 de 2013**
Israel	**Ley 1841 de 2017**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Cobertura Acuerdos Comerciales

(TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES)

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

8. ANALISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Las personas jurídicas, naturales que dentro de sus actividades refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio los servicios requeridos y sus principales características a saber. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Ofrecer un buen servicio al cliente siempre ha sido uno de los principales objetivos de las cadenas. En una situación como la actual, mantener los clientes existentes y conseguir nuevos clientes se ha convertido en algo fundamental para la supervivencia. En el sector, se han mejorado las ratios usando las últimas tecnologías para la prestación de un excelente producto y retener así la gran cantidad de clientes posibles.

8.1. Potenciales Proveedores

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CESAR "COOTRANSCOLCER".
- COOTRACESAR
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE
- VALLEDUPAR "COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR".
- SOCIEDAD DE TRANSPORTE DEL CARIBE LTDA.
- ASOCIACION TRANSPORCOL.
- TRANSPORTES CARVAJAL LTDA.
- COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA.
- SOCIEDAD DE TRANSPORTE DEL CARIBE LTDA.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PROVINCIA.
- TRANSPORCOL
- EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S.
- EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S.
- COOPROVINCIA.

8.2. A nivel Departamental

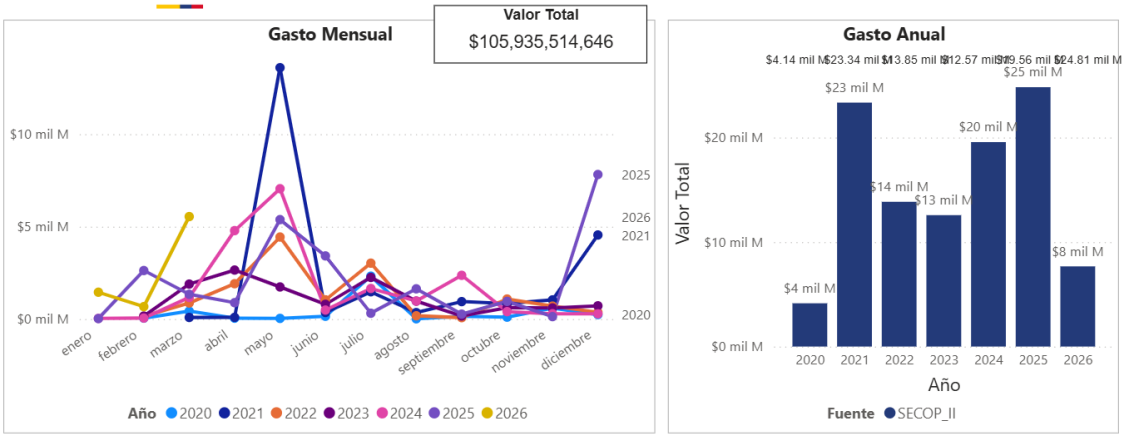

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

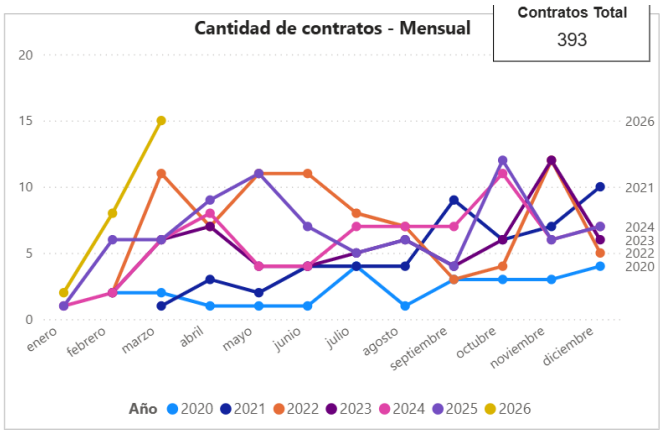

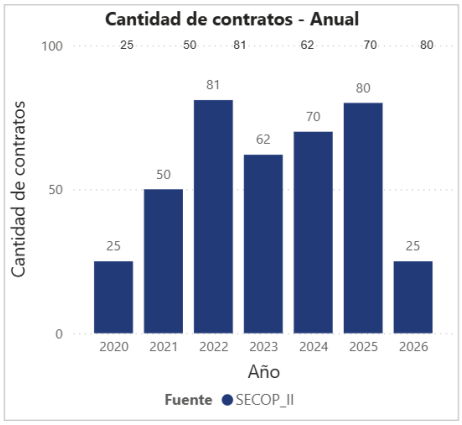

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$105.94 mil M	167	393

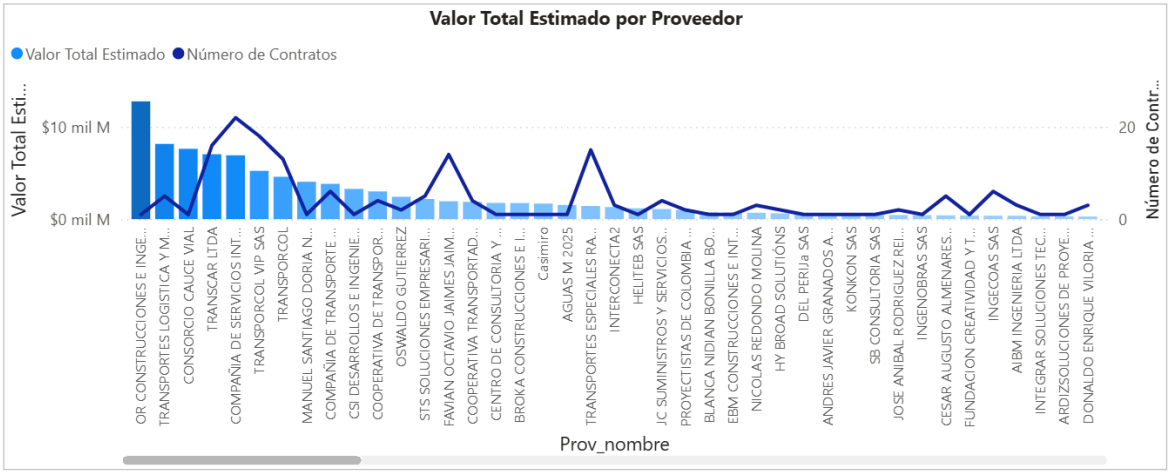

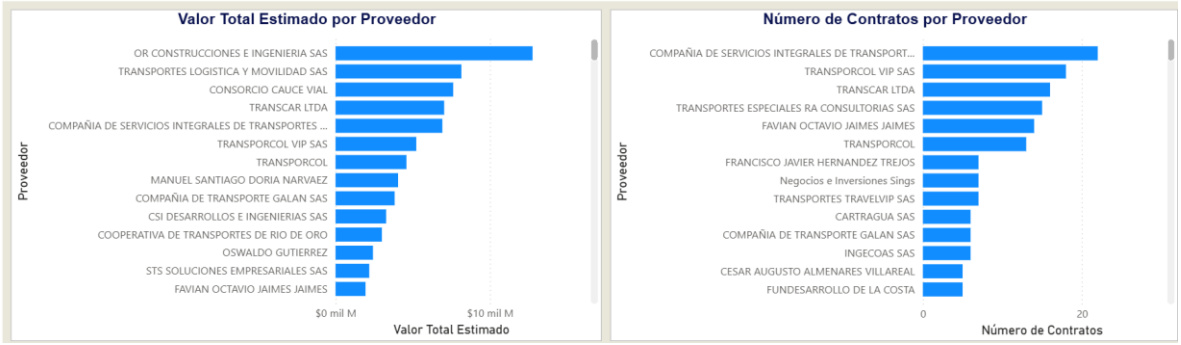

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

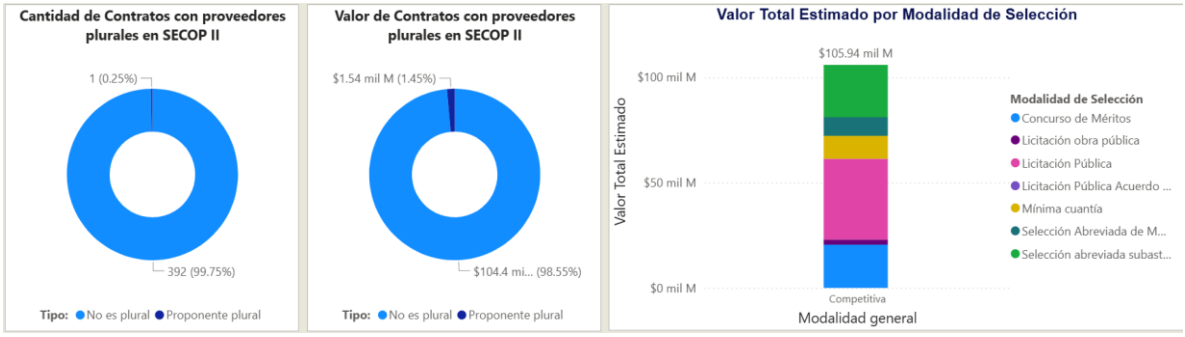

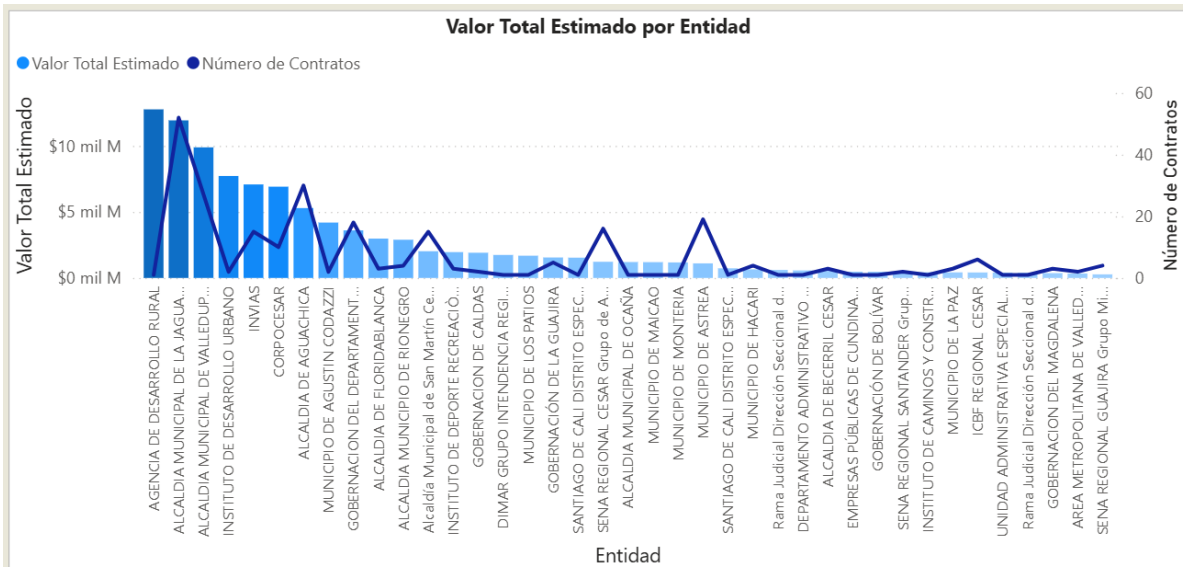

Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
7811 - Transporte de pasajeros	6	$609,124,923	0.57%	15	$2,318,483,711	2.19%	40	$6,823,448,354	6.44%	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11	$3,306,242,441	3.12%	19	$18,870,858,899	17.81%	13	$5,061,769,639	4.78%	
8111 - Servicios informáticos	6	$165,230,039	0.16%	7	$1,534,352,892	1.45%	8	$274,701,687	0.26%	
8113 - Estadística							1	$190,816,500	0.18%	
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$47,920,000	0.05%	8	$583,852,676	0.55%	19	$1,497,893,341	1.41%	
8115 - Servicios de pedología										
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1	$11,839,110	0.01%	1	$29,000,000	0.03%				
Total	**25**	**$4,140,356,513**	**3.91%**	**50**	**$23,336,548,178**	**22.03%**	**81**	**$13,848,629,521**	**13.07%**	

8.3. A nivel Municipal

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

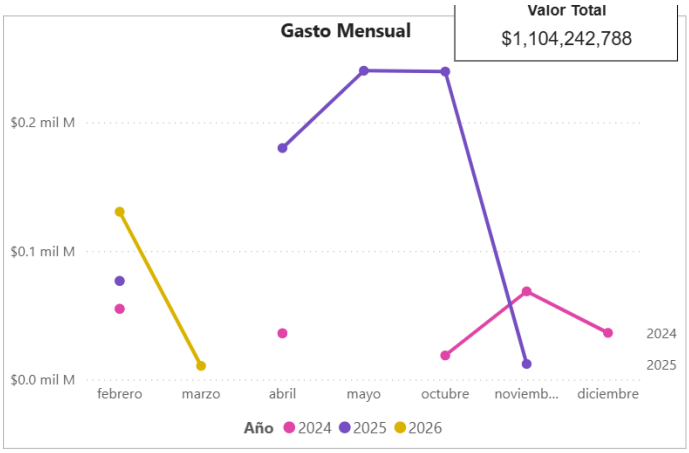

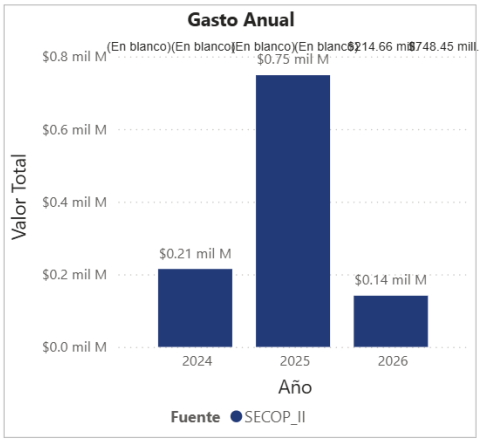

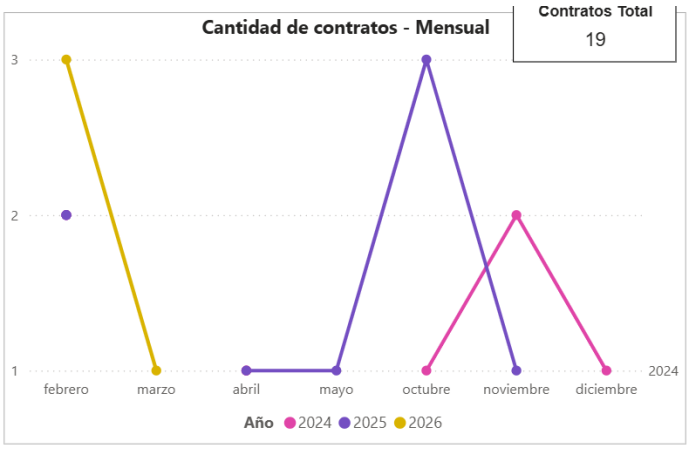

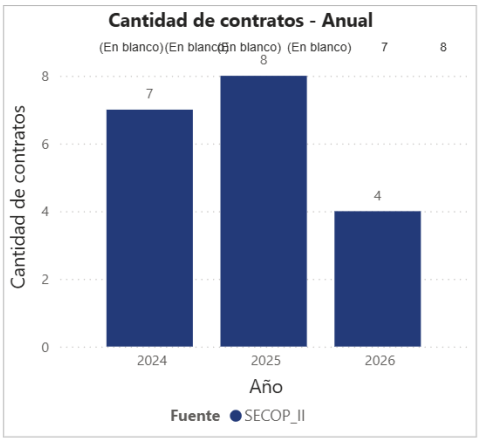

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1.1 mil M	7	19

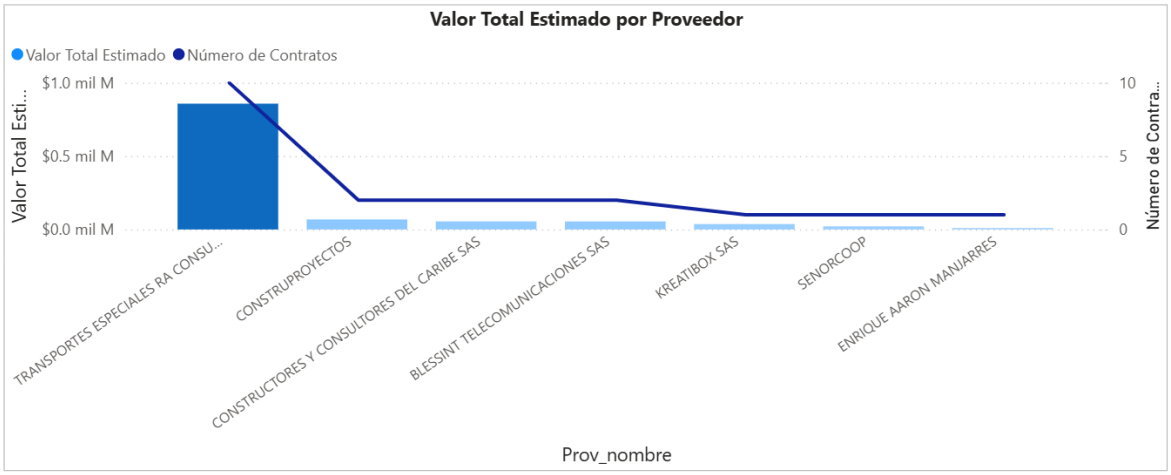

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co



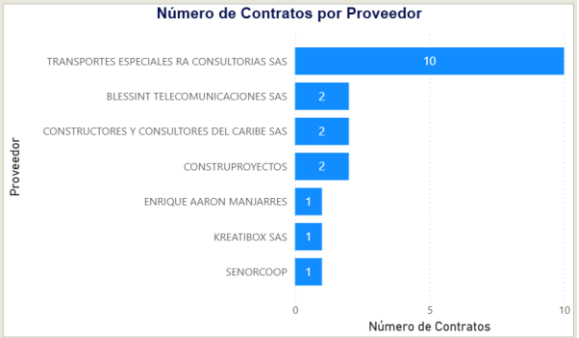



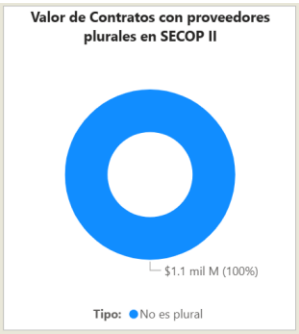

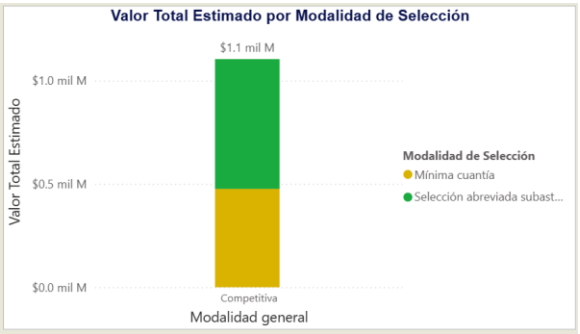

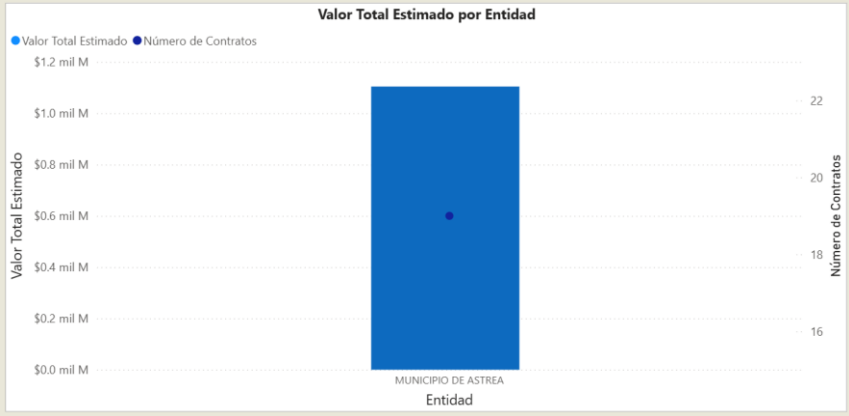

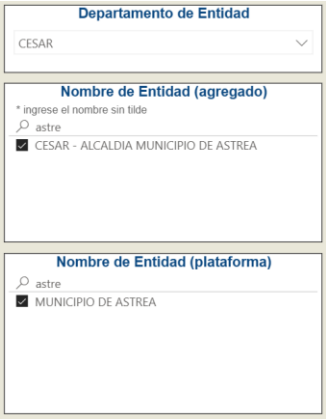

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	3	$91,385,195	8.28%	6	$701,546,643	63.53%	4	$141,140,000	12.78%	13	$934,071,838
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$68,519,050	6.21%							2	$68,519,050
8111 - Servicios informáticos	2	$54,751,900	4.96%	1	$10,000,000	0.91%				3	$64,751,900
8114 - Tecnologías de fabricación				1	$36,900,000	3.34%				1	$36,900,000
Total	**7**	**$214,656,145**	**19.44%**	**8**	**$748,446,643**	**67.78%**	**4**	**$141,140,000**	**12.78%**	**19**	**$1,104,242,788**

6. ANALISIS DE LA DEMANDA ADQUISICIONES PREVIA DE LA ENTIDAD ESTATAL

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Relación de procesos similares contratados en los últimos años por parte del Municipio de Astrea, Cesar:

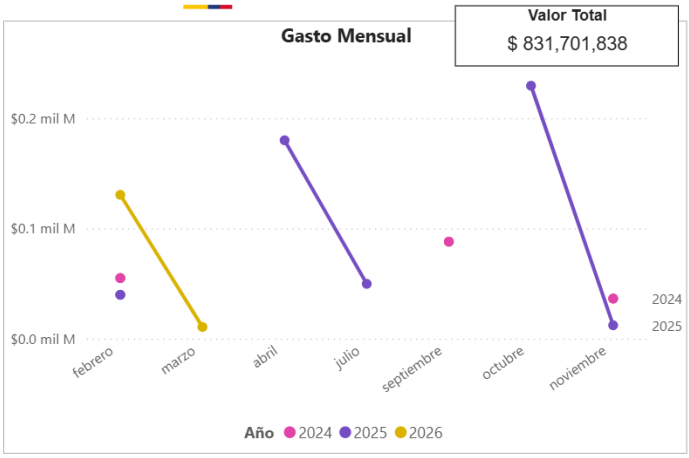

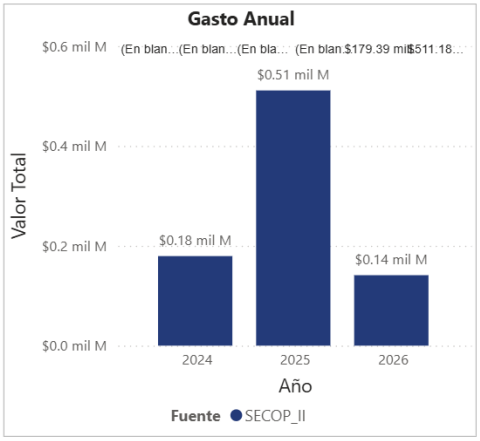

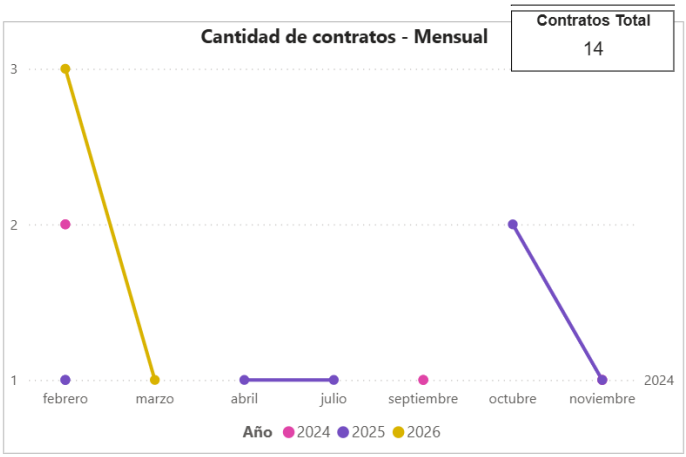

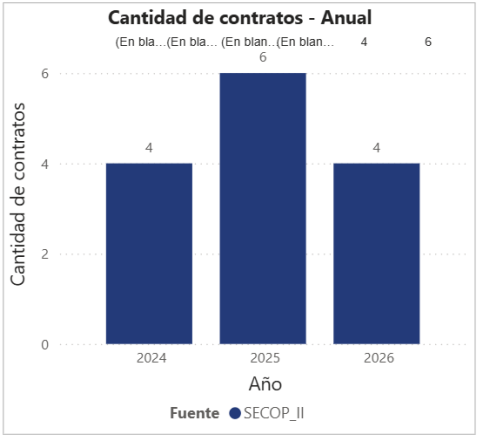

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

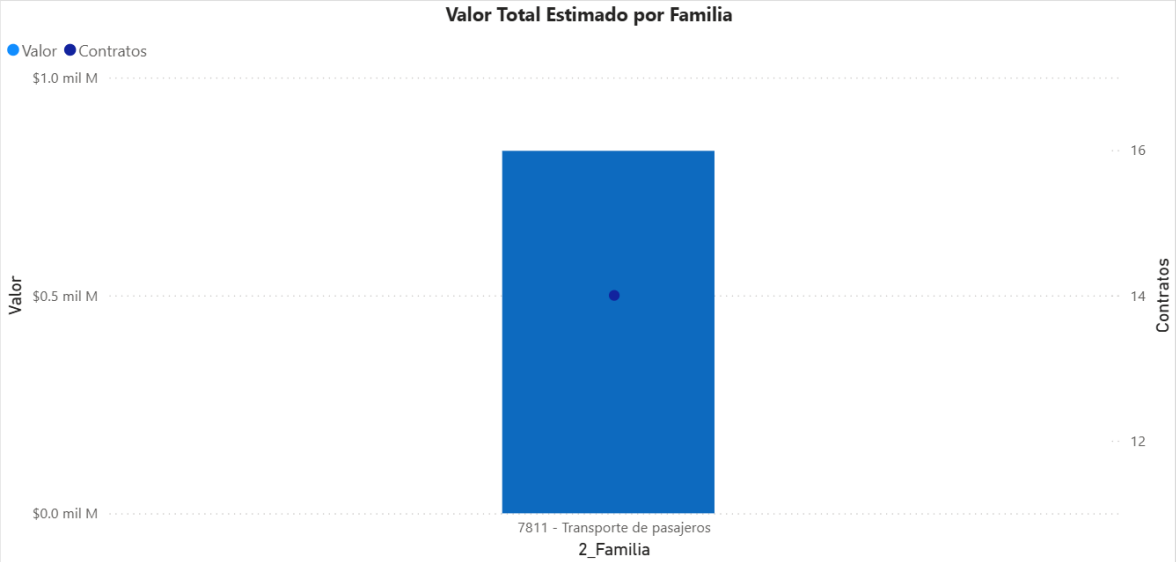

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7811 - Transporte de pasajeros	4	$179,385,195	21.57%	6	$511,176,643	61.46%	4	$141,140,000	16.97%	14	$831,701,838	100
Total	**4**	**$179,385,195**	**21.57%**	**6**	**$511,176,643**	**61.46%**	**4**	**$141,140,000**	**16.97%**	**14**	**$831,701,838**	**100**

Se puede evidenciar que la Administración municipal ha demandado este tipo de compras durante los últimos años en una forma eficiente, en vista de que no se han presentado incumplimientos por ambas partes, es decir: (oferente y demandante).

7. ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- La desaceleración de la economía
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.
- El comercio de productos de contrabando

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo
- Capacidad organizacional

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.3. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

8. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

Se ha evidenciado en el Portal único de Contratación, la celebración de este tipo de contrato en otras entidades en vigencias anteriores, conforme se relaciona a continuación

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	SASIE 001 DE 2024	SUBASTA INVERSA	TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR	$88.000.000.oo
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	SASIE 001 DE 2024	SUBASTA INVERSA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES QUE VIVIEN EN ZONA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA	$180.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	CM-23-0630-01	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MUESTRA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, BUSQUEDA DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DE LEPRA Y TUBERCULOSIS A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y PERMACER A DISPOCISIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUINICIPIO DE ASTREA CESAR	32.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	SAMC-22-0223-01	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACION DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	198.096.000
MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. 002 DE 2018	SUBASTA	PRESTACION DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	237.160.000

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. 001 DE 2017	SUBASTA	PRESTACION DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	77,824,000
MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. 001 DE 2016	SUBASTA	PRESTACION DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	185.634.000.oo
MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	AMJI SASIP 002 DE 2015	SUBASTA	PRESTACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	164,276,640

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

La Alcaldía Municipal de ASTREA - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

RIESGO: El Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la ejecución de los trabajos u objeto de esta convocatoria que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la interpretación del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos o circunstancias previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias respecto de los cuales no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

9.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es de suministro, las circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo, y que pueden alterar su equilibrio financiero, de acuerdo a la matriz 3, son las siguientes:

9.3. RIESGOS JURÍDICOS

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.

9.4. RIESGO DE CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO

• Tipificación: Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general, por cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
• Estimación: La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree, se suprima o se modifique.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

• Asignación: Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es El Municipio como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
• Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

9.5. RIESGO DE CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL:

• Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varíen las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
• Estimación: El perjuicio equivaldrá al valor de desequilibrio económico del contrato que se cause y pruebe.
• Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.
• Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

9.6. RIESGOS FINANCIEROS

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

9.7. RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica este tipo de riesgo en la contratación que se pretende celebrar, toda vez que el objeto contratado se pagará en pesos colombianos.

9.8. RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

• Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
• Estimación: La cuantía de los perjuicios derivados de la materialización de este riesgo serán equivalente a los porcentajes en que suban o bajen las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
• Asignación: El Municipio no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, de manera que deberá ser asumido por el contratista en un 100%.
• Medidas cautelares: El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

9.9 RIESGO POR LA COMISIÓN DE DELITOS
9.10. RIESGO DE HURTO

• Estimación: El valor de los perjuicios será equivalente al precio de los bienes hurtados.
• Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO no asumirá ningún sobrecosto por ello. El contratista será víctima del hurto si los ELEMENTOS no habían sido entregados y recibidos formalmente por la administración municipal de acuerdo a las actas respectivas que deben levantarse con el almacenista general de la entidad
• Medidas cautelares: El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar la comisión del delito de hurto.

9.11. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

9.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

• Tipificación: Esta circunstancia se da cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a lo dispuesto en el pliego de condiciones, o cuando existen motivos que impiden la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

selección objetiva del CONTRATISTA, por lo que el Municipio no pueda adjudicar el contrato y debe declarar desierto el proceso de selección.

• Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso. Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes. Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

• Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios del Municipio parta evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones.

9.13. RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del Municipio en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

• Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

• Medidas Cautelares: Se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan sobre corrupción, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control y de las veedurías sociales respectivas durante el curso del proceso y se dará cumplimiento a cada uno de los principios de la contratación estatal, en especial los de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

9.14. RIESGOS CLIMATICOS

9.15.1. RIESGO DE QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS IMPIDAN EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

• Tipificación: Ocurre en el evento en que el plazo de ejecución del contrato sea insuficiente para la entrega de los elementos como consecuencia de la paralización o demoras causadas por la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática, que impida el transporte de los mismos hasta el lugar en donde el contratista debe entregarlo.
• Estimación: Los perjuicios se tasarán de acuerdo al valor del mayor tiempo de utilización del servicio de transporte, al mayor valor por el pago de tiempo adicional del conductor y al mayor valor de combustible por el incremento de su consumo.
• Asignación: Los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor del transporte por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, serán asumidos por ambas partes en porcentajes iguales.
• Medidas Cautelares: En caso de que el contratista presente reclamaciones por este siniestro, el supervisor del contrato solicitará al Profesional o técnico de la entidad contratante encargado de la prevención y atención de desastres en el Municipio, su concepto acerca de la posibilidad de prever el comportamiento del Clima de acuerdo con los registros históricos del IDEAM.

9.16. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

15.17. RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

• Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de las partes, o por justa causa de alguna de ellas, se informará por escrito a la otra de tal necesidad, para que concurra a la firma del acta de suspensión correspondiente, acta en la cual deberá indicarse con claridad las causas de la suspensión y la fecha de reanudación del mismo.
• Asignación: Si la suspensión se causa por razones ajenas a la voluntad de las partes, los perjuicios derivados de ello serán asumidos por ambas en porcentajes iguales. Si la suspensión se causa por una justa causa atribuible a una de ellas, los perjuicios derivados de la suspensión deberán ser indemnizados por la parte que alegue la justa causa, a menos que esta sea atribuible a la voluntad, acción u omisión de la otra.
• Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes.

15.18. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

• Tipificación: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el contrato o las cumpla tardía o defectuosamente, ya sea que se trate de las obligaciones específicas y directamente relacionadas con el objeto contractual o con las

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

obligaciones generales de todo contratista del Municipio, por causas imputables al contratista.

• Estimación: La cuantía de los perjuicios se tasará de acuerdo al porcentaje de ejecución técnica que haya alcanzado el cumplimiento del contrato si este se ha cumplido en parte, defectuosamente o tardíamente. En caso de incumplimiento total el contratista deberá responder por la totalidad del valor que se haya apropiado en el registro presupuestal para efectos de pago del 100% de la cuantía del contrato.

• Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que fue imposible cumplirla; y por ello, él asumirá las indemnizaciones por perjuicios imputables a su incumplimiento.

• Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y 4 meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio persiga al contratista por todo el perjuicio no cubierto por la mencionada garantía.

15.19. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA

• Tipificación: Se presenta cuando el contratista no paga los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores (si hay lugar a ello), de las personas que vinculó laboralmente para la ejecución del contrato.

• Estimación: Los perjuicios que se generen se tasaran de acuerdo con los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que haya acordado pagar el contratista a sus trabajadores.

• Asignación: El Contratista es total y absolutamente responsable por las obligaciones laborales que adquiera con su personal o mano de obra.

• Medidas Cautelares: Verificada la omisión del contratista, este acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los conceptos laborales adeudados por él, desde la fecha de suscripción del contrato.

15.20. RIESGOS DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL

15.20.1. NO COMPARECENCIA DEL CONTRASTISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O FALTA DE ACUERDO RESPECTO A SU CONTENIDO

• Tipificación: Se da cuando levantado el proyecto del acta de liquidación bilateral del contrato, y citado el contratista para su revisión y firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo o habiendo comparecido no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.

• Asignación: Será responsabilidad del municipio la elaboración de la pre liquidación y del contratista los perjuicios que se le generen por la no firma del acta de liquidación.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

• Medidas cautelares: En la citación que hará el Municipio al contratista para que este comparezca a sus instalaciones a revisar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que podrá sugerir los ajustes que a bien tenga y en caso de desacuerdo con el Municipio, podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta, el Municipio procederá a la liquidación unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

NOTA: Dado que la fuerza mayor y el caso fortuito no son riesgos previsibles, el municipio de Astrea – Cesar asumirá el 50% del valor de los perjuicios que se causen por estas causas, las cuales consisten en todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora de la ejecución del contrato y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir en contra de su voluntad, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, los perjuicios sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo.

Por tal motivo se optó para medir estos indicadores financieros el balance presentado por la superintendencia de sociedades (SIREM) a nivel sectorial. Cabe resaltar que la superintendencia de sociedades no posee información actualizada para este sector hasta el año 2023, por consiguiente, se aclara que en este estudio es pertinente analizar los estados financieros con corte en años anteriores, ya que las actualizaciones para este gremio rigen a partir del año en curso.

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida; la cual son más productivas, y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Astrea, Cesar, para TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.

Para realizar el análisis económico del sector el Municipio de Astrea, Cesar, evidenció que existe pluralidad de empresas que a nivel nacional que puedan desarrollar las siguientes actividades: Actividades combinadas de servicios (**CIIU 4921)**

Dado en Astrea, Cesar, a los nueve (09) días del mes de abril del 2026.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FREDDY NAVARRO PALMEZANO
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co